

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban los calendarios del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza para el curso académico 2020-2021.

Por Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos del Principado de Asturias que imparten las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, disponiendo que el procedimiento de admisión del alumnado se iniciará para cada año escolar mediante resolución de la Consejería competente en materia de educación, en la que se aprobará el calendario de actuaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en dicha resolución, la admisión de alumnado se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 57/2007, de 24 de mayo, para las enseñanzas elementales de música, en el artículo 7 del Decreto 93/2008, de 10 de septiembre, para las enseñanzas elementales de danza, el artículo 9 del Decreto 58/2007, de 24 de mayo, para las enseñanzas profesionales de música y artículo 9 del Decreto 94/2008, de 10 de septiembre, para las enseñanzas profesionales de danza.

Procede, por tanto, establecer los calendarios del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música para el curso académico 2019-2020.

Por todo ello, visto el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.—Aprobar el calendario de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza en los centros públicos de Principado de Asturias que imparten estas enseñanzas para el curso académico 2020-2021 que se incorporan como anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar las instrucciones, que se recogen en el anexo III de la presente Resolución, de aplicación al procedimiento de admisión para el curso 2020/2021, al objeto de cumplir con las medidas de seguridad necesarias, sin perjuicio de lo dispuesto en las instrucciones para la apertura de los centros educativos dictadas por la Consejería de Educación.

Tercero.—La presente resolución tendrá efectos desde el día de su publicación, que tendrá lugar en el Portal Educatur (www.educastur.es) y *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 12 de junio de 2020.—La Consejera de Educación, Carmen Suárez Suárez.—Cód. 2020-05052.

Anexo I

Calendario del procedimiento de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales de música y danza.

Fecha	Actuación
15 y 16 de junio	Plazo de matriculación en 2.º curso (música) para alumnado del centro.
17 y 18 de junio	Plazo de matriculación en 3.º curso (música) para alumnado del centro.
19 y 22 de junio	Plazo de matriculación en 4.º curso (música) para alumnado del centro.

Fecha	Actuación
23 de junio	Plazo de matriculación en 2.º, 3.º y 4.º curso (danza) para alumnado del centro.
1 de septiembre	Acto público de adjudicación de plazas vacantes (música y danza) por especialidad.
2 de septiembre	Publicación del listado provisional de personas admitidas y no admitidas (música y danza).
3 y 4 de septiembre	Plazo de alegaciones del listado provisional de personas admitidas y no admitidas (música y danza).
5 de septiembre	Publicación del listado definitivo de personas admitidas (música y danza).
10 de septiembre	Acto público de adjudicación de plazas vacantes por especialidad.
11 de septiembre	Plazo de matriculación del alumnado (música) en el instrumento en que se hubiera adjudicado plaza y no solicite la realización de la prueba a un nivel diferente de 1.º Pruebas a otros niveles diferentes de 1.º (música), en el instrumento en que se adjudicó la plaza.
14 de septiembre	Plazo Publicación de la lista provisional de plazas adjudicadas (música) indicando instrumento y nivel.
15 y 16 de septiembre	Plazo de alegaciones.
17 de septiembre	Publicación de la lista definitiva de plazas (música) indicando instrumento y nivel
18 de septiembre	Plazo de matriculación del alumnado (música), en el instrumento en que se adjudicó la plaza en curso diferente de 1.º

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.

Anexo II

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA

Fecha	Actuación
24 de junio	Plazo de matrícula del alumnado oficial de danza del centro que haya superado el curso en la convocatoria final ordinaria de junio.
25 de junio	Plazo de matrícula del alumnado oficial de 2.º curso (música) del centro que haya superado el curso en la convocatoria final ordinaria de junio.
26 y 30 de junio	Plazo de matrícula del alumnado oficial de 3.º y 4.º curso (música) del centro que haya superado el curso en la convocatoria final ordinaria de junio.
1 y 2 de julio	Plazo de matrícula del alumnado oficial de 5.º y 6.º curso (música) del centro que haya superado el curso en la convocatoria final ordinaria de junio.
Del 30 de junio al 6 de julio	Plazo de solicitud de admisión como alumnado de Conservatorio de nuevo ingreso (música y danza) que haya superado la prueba de acceso.
7 de julio	Publicación en el tablón de anuncios de los conservatorios listado provisional de personas admitidas y no admitidas que han superado la prueba de acceso (música y danza).
8 y 9 de julio	Plazo de alegaciones.
10 de julio	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y no admitidas que han superado la prueba de acceso.
13, 14 y 15 de julio	1.º plazo de matriculación: formalización de la matrícula del alumnado admitido en el conservatorio en el que ha superado la prueba de acceso.
16 de julio	Plazo de solicitud de admisión para: 1.º) Quienes hayan superado la prueba específica de acceso en otro conservatorio del Principado de Asturias. 2.º) Quienes hayan superado la prueba específica de acceso en otra Comunidad Autónoma. 3.º) Quienes deseen simultanear dos especialidades y hayan superado la prueba específica de acceso para una segunda especialidad
20 de julio	Publicación del listado provisional de personas admitidas y no admitidas
21 y 22 de julio	Plazo de alegaciones.
23 de julio	Publicación del listado definitivo de personas admitidas y no admitidas.
24 y 27 de julio	2.º plazo de matriculación: formalización de la matrícula por parte del alumnado admitido.
9 y 10 de septiembre	Alumnado del Centro: Plazo de matrícula del alumnado que cursa las enseñanzas profesionales en el centro docente evaluado en la convocatoria final extraordinaria de septiembre.

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.



Anexo III

INSTRUCCIONES

Primera.—En caso de presentar presencialmente la solicitud será necesario solicitar cita previa en el centro elegido, teniendo en cuenta lo establecido en las medidas adoptadas, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase correspondiente del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, los centros:

- a) Deberán garantizar la distancia física de seguridad establecida para la fase vigente del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y en caso de no ser posible se deberá usar mascarilla.
- b) Organizar la circulación de las personas y distribución de los espacios, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- c) Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre las personas solicitantes y las que prestan el servicio.
- d) En el caso de que estas medidas resulten modificadas por la Autoridad Competente, en función de la evolución de la Pandemia, serán de aplicación las nuevas medidas adoptadas.
- e) Igualmente serán de aplicación las Instrucciones para la apertura de los centros educativos dictadas por la Consejería de Educación que estuvieran vigentes, especialmente en los apartados relativos a la atención al público.

Segunda.—Los impresos de solicitud se obtendrán preferentemente de manera telemática, a través de las fichas de servicio, a la que puede accederse desde la página institucional del Principado de Asturias www.asturias.es introduciendo en el buscador situado en su esquina superior derecha la referencia 20041194 o 201200063, que corresponden a las fichas de servicio de las enseñanzas de música y danza respectivamente, también estarán a disposición de los interesados en el propio centro para su cumplimentación por quienes pudieran tener dificultades en el acceso a la página digital o limitaciones en los medios a su disposición.